

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 944 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Marzo 23 del 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por permiso ambulante estacionado ocasional mensual, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 0327 e Informe N° 054 de fecha 22/03/2015 del Director de Obras Municipales (S), que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de la interesada que se señala.

VISTOS :

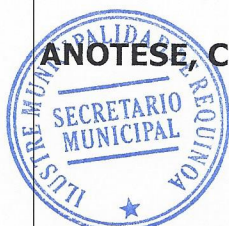
Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de instalación con Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Mensual, para efectuar **"VENTA DE CONFITES ENVASADOS"**, a la Sra. **ELIANA DE LAS MERCEDES CABELLO GONZALEZ, Rut. N°** [REDACTED] a ubicarse en B.N.U.P., en (Costado Norte de calle Campo Lindo), deberá dejar limpio el lugar a ocupar y mantener un depósito de basura y papelerero cerca del carro, según informe del Director de Obras Municipales (S).

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/LRA/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.